CONTRATO Nº 21 /2016

OBRAS DE REPARACIONES EN ISTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLETA

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, con RUC Nº 422628-3, domiciliada en calle Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario CRISTINO JARA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 622.628, denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

OBRAS DE REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLETA

2. **"LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) *publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños *causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos del Propietario o de terceros*, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	*19.993.600*
2017	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	*79.974.400*
								Total, G.	***99.968.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.774.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2016, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE VILLETA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1087/2016.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

5. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

LOTE Nº 1: OBRA: REPARACIÓN DE TECHO Y COLOCACIÓN DE PISOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO"

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	Demolición de techo	m2	49	25.000	1.225.000
2	Excavación y cimiento p/galería	m3	11	90.000	990.000
3	Pilares apoyo de viga de aula	gl	2	350.000	700.000
4	Elevación 0,15/pilar galería	m2	22	18.500	407.000
5	Envarillado	ml	6	14.000	84.000
6	Techo estruc.madera-tej-tej-recuper.	m2	62	30.000	1.860.000
7	techo estruc.madera nuevo	m2	17	48.500	824.500
8	Contra piso de H° de Cascotes 10cm	m2	86	12.500	1.075.000
9	Piso/2 aulas	ml	86	25.000	2.150.000
10	Revoque	m2	18	13.500	243.000
11	Instalación Eléctrica más acometida	gl	1	6.500.000	6.500.000
12	Carpintería de madera	und	1	450.000	450.000
13	Carpintería metálica	gl	3	200.000	600.000
14	Vidrios	gl	1	400.000	400.000
15	Pintura	gl	1	4.500.000	4.500.000
16	Limpieza final	gl	1	300.000	300.000
TOTAL, LOTE Nº 1- VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS. ------					**22.308.500**

LOTE Nº 2. OBRA: ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR - ESCUELA BÁSICA N°163 ADOLFO MARÍA MONGES

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	Replanteo y marcación	m2	8	3.750	30.000
2	Excavación y cimiento	m3	1,2	90.000	108.000
3	Envarillado	m3	3	14.000	42.000
4	Aislación horizontal	ml	4	12.000	48.000
5	Elevación 0,15	m2	7	25.000	175.000
6	Contrapiso de H°de cascote 10cm	ml	16	12.500	200.000
7	Piso/baldosa esmaltada	m2	16	65.000	1.040.000
8	Revoque	ml	14	13.500	189.000
9	Sobre techo estruc. Metálica	m2	66	110.000	7.260.000
10	Carpinteria de madera	und	2	100.000	200.000
11	Carpinteria metálica	und	6	220.000	1.320.000
12	Instalación Eléctrica	gl	1	1.500.000	1.500.000
13	Instalación Sanitaria	gl	1	2.500.000	2.500.000
14	Vidrios	gl	1	250.000	250.000
15	Reparación de paredes y pintura	gl	1	4.000.000	4.000.000
16	Limpieza final	gl	1	300.000	300.000
TOTAL, LOTE Nº 2: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL. -----					**19.162.000**

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

LOTE Nº 3. OBRA: REPARACIÓN DE AULAS, TECHO Y PARED ESCUELA BÁSICA N°708 Y COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"					
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	Apuntalamiento de Techo	gl	1	3.000.000	3.000.000
2	Envarillado	ml	55	14.500	797.500
3	Reparación de techo estuc.mad.tej.	m2	210	130.000	27.300.000
4	Reparación de Revoque	m2	160	27.500	4.400.000
5	Eliminación de plantas en techo y par.	gl	1	500.000	500.000
6	Eliminación de termitas en techo par.abert.	gl	1	500.000	500.000
7	Reparación Carpintería de madera	gl	1	8.500.000	8.500.000
8	Reposición Instalación Eléctrica	gl	1	4.000.000	4.000.000
9	Pintura	gl	1	8.500.000	8.500.000
10	Limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL, LOTE Nº 3: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS. -----					58.497.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de IVA incluido GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL. --

Los pagos se realizarán contra certificado de obras.
Así mismo, se estipula un anticipo por el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, a fin de destinarlos a la construcción de un depósito de obra. Para lo cual el contratista deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y la debida garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051/03. La amortización de dicho anticipo se hará a través de las certificaciones, en base a deducciones en el mismo porcentaje. La garantía de anticipo financiero (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser tomada a prima única y sin franquicias. La Contratante podrá rechazar la garantía de anticipo financiero que no esté tomada en las condiciones citadas y/o establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, tramites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada.

Los pagos por Certificados de Obras. se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles de presentación de la factura con la Certificación de Obras aprobado por la Fiscalización, acompañada de una nota de pedido de pago y de la última declaración de pago del IVA. Del valor del Certificado de obras, será deducido el 5% en concepto de fondo de reparo de conformidad con el artículo 39º de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"
El fondo de reparo no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de terminación de las obras adjudicadas: es de 60 días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras. Los trabajos de obras de los tres lotes adjudicados deberán iniciarse simultáneamente y deberán culminar dentro de los sesenta días corridos.

EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD;
Recepciones: Recepción Provisoria de cada lote al culminar el trabajo.
Recepción Definitiva de cada lote: a los 60 días de la recepción provisoria.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la recepción definitiva.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

INTERVENTOR MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GRAL.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

LOTE	DIRECCIÓN	Descripción de las Obras
Nº 1.	ESCUELA BÁSICA Nº 7230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" - COMPAÑIA TACURUTY - VILLETA.	REPARACION DE TECHO Y COLOCACIÓN DE PISOS
Nº 2.	ESC. BÁSICA Nº 163 ADOLFO MARÍA MONGES - CIUDAD DE VILLETA	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR
Nº 3.	ESCUELA BÁSICA Nº 708 Y COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - CIUDAD DE VILLETA	REPARACIÓN DE AULAS, TECHOS Y PAREDES

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.
La Fiscalización de la Obra estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villeta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECTORA DE OBRAS ARQ. DELIA ID DE CANTERO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, que tiene una validez de 120 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

10. MULTAS.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)

En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,01% (cero coma cero uno por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día doce del mes de diciembre y año dos mil dieciséis.

SR. CRISTINO JARA LÓPEZ
CONTRATISTA

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaría General